



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 2 NOV 2012	
Recibido.....	1230.....Hs.
Exp. Nº.....	27186.....F.P. UER

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo en el Decreto Reglamentario de la ley nº 13.246 exceptuase del alcance de la misma, a las ciudades de Fray Luis Beltrán y Capitán Bermúdez, en el Departamento San Lorenzo hasta tanto no se ejecuten las obras del aliviador hídrico que conectará los canales Belgrano Ricchieri y la conexión del canal Gutemberg a la red de drenaje urbano, ambos en jurisdicción de Capitán Bermúdez.



VICTOR HUGO DADO
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es de absoluta necesidad tomar medidas que regulen el drenaje de las aguas producto de precipitaciones, tal es el cometido de la ley 13.246 recientemente promulgada por el Poder Ejecutivo, pero resulta contrario a realidades que se plantearon el año pasado en la reunión que con las comisiones de la honorable Cámara de Senadores mantuvieron intendentes, presidentes comunales y legisladores de la zona que comprende la cuenca del Ludueña

El Comité de Cuenca del Ludueña se encuentra en proceso de constitución, por lo que hubiese sido éste el ámbito adecuado para la discusión de nuevas normas legales relacionadas. Aún así cada representante de los municipios y comunas involucrados han planteado por se sus inquietudes a los organismos provinciales correspondientes, Tal es el caso que se verifica con la municipalidad de Capitán Bermúdez que ha presentado expedientes en el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con dos proyectos de obras que no sólo evitarían inundaciones en la



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

mencionada, ciudad sino que además restarían significativamente caudal de agua al Arroyo Ludueña.

En el Proyecto de Comunicación – Expte 23.569 del año 2010 pedíamos las obras del aliviador que uniera los canales Belgrano y Ricchieri, y la conexión del canal Gutemberg a la red de drenaje urbano de capitán Bermúdez, ambas obras conducirían las aguas directamente al Río Paraná y no al Arroyo Ludueña como hoy ocurre. Es evidente que tal propuesta tiene relación directa con la ley 13.246.

Sr. Presidente, la citada norma tiene como fecha de promulgación el día 4 de enero de 2012 y establece en su artículo 19 un plazo de 60 días para su reglamentación, creemos que antes de tomar las medidas que esta ley dispone deben estar terminadas las obras de infraestructura pendientes. Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



VICTOR HUGO DADOMO
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social - U.C.F.